



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Año de 1902 - Num. 97

Jueves 1.º de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
 En provincias 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de los vencimientos céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta de 29

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EXPROPIACIONES

Concejo de Oviedo

No habiéndose producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas rústicas que en el concejo de Oviedo han de ser expropiadas y ocupadas con las obras del ferrocarril de Ujo á Trubia, de la que es concesionaria la Sociedad gral. de ferrocarriles Vasco-Asturiana, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo de 15 días señalados en el BOLETIN OFICIAL núm. 80, de fecha 10 del corriente mes de Abril, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que los interesados comprendidos en la nómina publicada en dicho periódico oficial acudan á la mencionada Alcaldía, en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde su notificación, á fin de nombrar el perito que á cada uno haya de representarles en la tasación de sus fincas, el cual, para ser aceptado, ha de reunir las condiciones que determina el art. 21 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 32 del reglamento para su ejecución y Real decreto de 4 de Junio de 1881, y hallarse inscrito en la matrícula pagando la contribución industrial correspondiente; porque en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Administración.

Oviedo 28 de Abril de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 960

OBRAS PUBLICAS

Publicada en el BOLETIN OFICIAL número 86, del 17 del actual, la relación nominal de los interesados en la ocupación para servidumbre legal de acueducto de las obras del canal de la Coruxera, que construye la Sociedad Electra Industrial de Gijón en el concejo de Laviana, y apareciendo con el núm. 47 Isidro González Conchoso, vecino de Puente de Arco, propietario y colono de un prado, se rectifica dicha relación en el sentido de que dicho núm. 47 debe ser literamente: Prado de don Isidro González Gachero, de Puente de Arco, colono el mismo.

Lo que se publica para los efectos legales del edicto de referencia.

Oviedo 26 de Abril de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 961.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dice á este de la Gobernación, en Real orden de 26 de Marzo último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Los Alcaldes Presidentes de algunos Ayuntamientos venían comunicando á esta Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles los anuncios de vacantes de destinos con el carácter de suplentes, á los que no señalan remuneración alguna, pues su objeto es tener personal dispuesto para ocupar los destinos remunerados conforme vayan ocurriendo las vacantes de los mismos. Tal procedimiento por parte de los Alcaldes que lo emplean redundaba en perjuicio de aquellos individuos que con arreglo á la ley tienen derecho á ocuparlos, pues se ven imposibilitados de poder solicitar dichas plazas por los crecidos gastos que para ellos representa el traslado desde sus pueblos á los puntos donde ocurren las vacantes de que se trata, y el sostenimiento en los mismos hasta que puedan ocupar destinos. Por esta razón se declaran en la mayoría de los casos desiertas dichas plazas por falta de aspirantes, y entonces se proveen por libre elección de los Alcaldes en vecinos de sus respectivos pueblos, únicos que sin perjuicio alguno pueden solicitarlas, pudiendo asegurarse que en plazo más ó menos corto

todos los destinos de los Ayuntamientos referidos, que debían estar reservados exclusivamente á los que determina la ley de 10 de Julio de 1885, los ocuparán los que desempeñan los destinos de suplentes, habiendo intervenido en su nombramiento sólo los Alcaldes, y quedando eludida de este modo la citada ley.

Considerando que los destinos que se anuncian para su provisión, con arreglo á los preceptos de la repetida ley, han de tener un sueldo señalado en los presupuestos de los Centros de que dependen, doctrina sustentada en diversas disposiciones de esta Presidencia:

Por Real decreto fecha 28 de Enero de 1886 se dispuso que las Autoridades pueden nombrar para el desempeño de los destinos que deben ocupar los sargentos y licenciados del Ejército á las personas que merezcan su confianza, con carácter provisional, y entre tanto que recae el nombramiento definitivo á favor de los que deban desempeñarlo mediante propuesta de la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles:

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha dignado disponer:

Primero. Que por el Ministerio de la Guerra no se publique la vacante de ningún destino que no tenga señalado sueldo en los presupuestos de la Corporación de que dependa.

Segundo. Que por ninguna Corporación municipal se anuncien los destinos que de ella dependen con el carácter de suplentes y sin sueldo.

Tercero. Que cuando la índole de los servicios públicos lo exige puede encomendarse el desempeño de los destinos cuya provisión debe hacerse con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885, á las personas que merezcan la confianza de las Autoridades de que los mismos dependan con carácter provisional, observando lo dispuesto en el Real decreto expedido por esta Presidencia con fecha 28 de Enero de 1886.

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. á fin de que disponga su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y exija su más exacto cumplimiento Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1902.—El Subsecretario, B. Quiroga. Sr. Gobernador de la provincia de...

Junta provincial del Censo electoral

Debiendo proceder esta Junta el día 4 de Mayo próximo á la proclamación de Candidatos y designación de Interventores para la elección de un Diputado á Cortes por el Distrito de Pravia, y hallándose inutilizado el salón de sesiones de la Excmo. Diputación, se verificará la reunión en el de la Comisión provincial.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Oviedo 28 de Abril de 1902.—El Presidente, José Suarez de la Riva.

R. al núm. 962

Comisión provincial de Oviedo

D. Ignacio España y Vilaseca, Abogado de los Ilustres Colegios de Barcelona y Oviedo, Licenciado en Administración, y Secretario de la Excmo. Diputación provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, á saber:

	Ptas.	Cts
Ración de pan de 70 decagramos.	0	36
Idem de cebada de 6,9375 litros.	1	01
Idem de paja de 6 kilogramos.	0	60
Idem de yerba de 12 id.	1	21
Idem de aceite.	1	36
Kilogramo de carbón.	0	12
Quintal métrico de leña.	3	91
Kilogramo de carne.	1	67
Litro de vino.	0	85

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 30 de Abril de 1902—Gerardo Uria, Secretario Accidental.—V.º B.º, el Vicepresidente, Prieto.

R. al núm. 976.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

PATENTES ESPECIALES DE MÉDICOS

RELACION de las expedidas á los Médicos de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1893, y cuyo importe ha tenido ingreso en las Cajas del Tesoro:

Número de la patente.	NOMBRES DE LOS MEDICOS	Base de población	Clase de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		6 por 100 de cobranza		TOTAL		20 por 100 transitorio.		TOTAL	
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
SOMIEDO																	
1	D. Felipe Peláez Alvarez.	Novena.	Segunda.	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Importe de lo recaudado en el año anterior.			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Déficit á repartir.																
TEVERGA																	
1	D. Victor Albuerno.	Novena.	Segunda.	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
2	Francisco Garcia y Garcia.	"	"	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Importe de las patentes expedidas.			100		16		116		6 96		122 96		20		142 96	
	Importe de lo recaudado en el año anterior.			100		16		116		6 96		122 96		20		142 96	
	Déficit á repartir.																
COLUNGA																	
1	D. Ricardo Covian Junco.	Novena.	Segunda.	56		8 96		64 96		3 90		68 86		11 20		80 06	
2	José R. Fuentes Cuétara.	"	"	56		8 96		64 96		3 90		68 86		11 20		80 06	
3	Manuel Covián Cañedo.	"	"	56		8 96		64 96		3 90		68 86		11 20		80 06	
	Importe de las patentes expedidas.			168		26 88		194 88		11 70		206 58		33 60		240 18	
	Importe de lo recaudado en el año anterior.			168		26 88		194 88		11 70		206 58		33 60		240 18	
	Déficit á repartir.																
LLANERA																	
1	D. Francisco Sacades González.	Décima.	Tercera.	20		3 20		23 20		1 40		24 60		4		28 60	
	Importe de lo recaudado en el año anterior.			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Déficit á repartir.			30		4 80		34 80		2 09		36 59		6		42 89	
VALLE ALTO																	
1	D. Félix Trespalacios González.			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Importe de lo recaudado en el año anterior.			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Déficit á repartir.																
VEGA DE RIBADEO																	
1	D. Wenceslao Fernández de la Vega.	Novena.	Segunda.	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
2	José María Villamil.	"	"	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
3	Modesto Graña Bravo.	"	"	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
4	Ramiro Ranaño López.	"	"	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Importe de las patentes expedidas.			200		32		232		13 92		245 92		40		285 92	
	Importe de lo recaudado en el año anterior.			200		32		232		13 92		245 92		40		285 92	
	Déficit á repartir.																
CANGAS DE ONIS																	
1	D. Emilio Laria Díaz.	Novena.	Tercera.	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
2	Victoriano G. Ceñal.	"	"	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
3	Antonio Zarracina.	"	"	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
	Importe de las patentes expedidas.			75		12		87		5 22		92 22		15		107 22	
	Importe de lo recaudado en el año anterior.			168		26 88		194 88		11 70		206 58		33 60		240 18	
	Déficit á repartir.			93		14 88		107 88		6 48		114 36		18 60		132 96	

(Continuará)

Administración de Contribuciones

Consumos. —Circular

Llegada la época en que algunos Ayuntamientos de esta provincia deben adoptar y plantear el medio ó medios necesarios para hacer efectivo su respectivo encabezamiento, por terminar en 30 de Junio próximo venidero el que hoy rige, se recuerda á las Corporaciones que se hallen en este caso el exacto cumplimiento de lo preceptuado en los Capítulos 24 al 28 del vigente Reglamento del Impuesto y artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril del año próximo pasado.

Lo que se hace público para que por las Alcaldías respectivas se remita á la mayor brevedad á esta Administración de Contribuciones el acta de la sesión que debe celebrarse para elegir el medio de hacer efectivo el precitado impuesto.

Oviedo 26 de Abril de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Valentin Acevedo.—V.º B.º, Márcos Mantecón.

R. al núm. 957

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Facundo G. Arango, Secretario judicial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: que en el día de ayer se practicó el sorteo de los señores Jurados y supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas pendientes, de la competencia del Tribunal del Jurado, habiendo sido designados los que á continuación se expresan:

(Continuación)

Partido de Laviana

Cabezas de familia

D. Bernardo García Blanco, de San Martín.
D. Vicente Carcedo Suárez, de Blimea.
D. José García Martínez, de Entrego.
D. Manuel González Fernández, de Santa Bárbara.
D. Cipriano Armayor González, de Agues.
D. José Cocina García, de id.
D. Lucas Prado Fernández, de Soto.
D. Alonso Vega Posada, de Campo Caso.
D. Juan Lobato Toribio, de id.
D. Juan Fernández Menor, de Pino.
D. Manuel Castañón Tejón, de Felechosa.

Capacidades

D. Clemente Álvarez García, de Laviana.
D. Segundo Álvarez Alonso, de idem.
D. Rafael Díaz Castañón, de Villoria.
D. Bernardo Menéndez García, de Laviana.
D. Angel Prieto Martínez, de Sama.
D. Enrique del Valle Alonso, de Turiellos.
D. Olegario Rebolos Llanera, de Sama.
D. Miguel Coya y Coya, de Orlé.
D. Leopoldo Toribio Vega, de Campo de Caso.
D. Luis Zapico, de Lorio.
D. José Velasco Rodríguez, de Sama.
D. Lucas Álvarez Marino, de idem.
D. Constantino Canga Sánchez, de idem.
D. Bernardino Portal Caballín, de Caleao.

D. Juan Díaz Calvo, de id.
D. Manuel Ruiz Canales, de Bezanes.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Partido de Oviedo

D. Francisco Arizmendi Alonso, de Fontán 12.
D. Manuel Fernández Suárez, de Río San Pedro.
D. Alejo Meréndez Prieto, de Rosal, 63.
D. Miguel Paredes Morilla, de Campomanes.

Capacidades

D. Venancio Álvarez Franco, de Santa Susana.
D. Arcadio González Rio, de Rúa.

Partido de Lena

Cabezas de familia

D. Antonio Álvarez Fernández, de Figaredo.
D. Gabriel Álvarez Álvarez, de Mieres.
D. José Álvarez Llana, de idem.
D. Próspero Blanco Martínez, de Ujo.
D. Felipe Canga Estrada, de Mieres.
D. Enrique Espina Fueyo, de idem.
D. Nicolás Fueyo Fernández, de Rebollada.
D. Primitivo Sarmiento Pastor, de Figaredo.
D. Francisco Alonso González, de Lena.
D. José Prieto Hévia, de Navedo.
D. Ramón Alonso Fernández, de Jomezana.

D. Leandro Cienfuegos, de Campomanes.
D. Pedro Escosura Abella, de Sotiello.
D. Ulpiano Fernández Hévia, de Lena.
D. Constantino Tuñón Rodríguez, de La Barraca.
D. Severino Suárez Martínez, de Lena.
D. Antonio Viesca González, de Muñón-Cimero.
D. Florentino Mateo García, de Lena.
D. Baltasar Arias Álvarez, de Casares.
D. Ovidio Viego Balbuena, de Turón.

Capacidades

D. Antonio Alonso Castañón, de La Viña-Mieres.
D. José Espina Fueyo, de Rebollada, id.
D. Eusebio Pastor Rozada, de id., id.
D. Juan Bautista Castañón Álvarez, de La Cortina.
D. Pedro Castañón Valdés, de Puente Fierros.
D. Manuel Fernández Hévia, de Lena.
D. Manuel García García, de Huelles.
D. Juan Gafó Requejo, de Parana.
D. Manuel González Cienfuegos, de Lena.
D. Leandro González Fernández, de idem.
D. Manuel García Tuñón, de Villayana.
D. José González González, de Campomanes.
D. Rodrigo Hévia González, de Lena.
D. Juan Infanzón Martínez, de idem.
D. José Llano Gutiérrez, de id.
D. Antonio Muñiz Alonso, de Campomanes.

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo

Cabezas de familia

D. Vicente Fernández Villaverde, de Rosal.
D. Pablo Hospital, de Fruela.
D. Baldomero Olaj Fanjul, de Covadonga, 13.
D. Atilano Zuazua, de Vega 34.

Capacidades

D. Marcelino Pedregal Cañedo, de Fruela.
D. Luis Rodríguez Fernández, de Jesús.

PARTIDO DE PRAVIA

Cabezas de familia

D. Estanislao Abascal Lavín, de Piñera.
D. José Álvarez García, de Santianes.
D. Agustín Alonso Areces, de Grado.
D. Celestino Areces Cañedo, de idem.
D. Cayetano Álvarez Fernández, de San Román.
D. Salustiano Blanco Fernández, de Piñera.
D. Justo Castañedo Cuervo, de Corias.
D. Faustino Díaz Menéndez, de Pravia.
D. Ramón Fernández Loreda, de Grado.
D. Leandro Florez González, de idem.
D. Agustín Fernández Tarrazo, de Fresno.
D. Fernando Fernández Díaz, de San Román.
D. José María Fernández Martínez, de Muros.
D. Manuel Fernández Arias, de Piñera.
D. Urbano García Robés, de Cudillero.
D. Enrique García Álvarez, de Pravia.
D. Antonio González Villazón, de Selgas.
D. Antonio García Fernández, de Corias.
D. Serafín García Miranda, de Grado.
D. Carlos Rosal Rosal, de Piñera.

Capacidades

D. José Alonso Pire, de Muros.
D. Juan Arias Suárez, de Cudillero.
D. Alejandro Blanco Fernández, de id.
D. Ramón Felgueras Gutiérrez, de San Cosme.
D. Ramón Fernández Díaz, de Grado.
D. Rafael García Cuervo, de idem.
D. José Guisasola Pedregal, de idem.
D. Víctor Heras Palacio, de idem.
D. Luis Menéndez Castañedo, de Pravia.
D. Ramón Valle Menéndez, de idem.
D. Rafael de la Uz Méndez, de idem.
D. Aniceto Menéndez Álvarez, de Muros.
D. Plácido Menéndez González, de id.
D. Hermenegildo Rodríguez López, de Riego Abajo.
D. Félix Solís González, de Pravia.
D. Manuel Riera Valdés, de Muros.

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo

Cabezas de familia

D. Agustín Iglesias Blanco, de Quintana, 21.

D. Domingo Díaz Medina, de Santa Clara, 7.

D. Demetrio Herrero Alonso, de Pruvia.

D. Ángel Hier Praza, de Santa Ana, 1.

Capacidades

D. Anselmo Barcia Salcedo, de San Juan.
D. Celestino Pumaros Menéndez, de Sol.

Partido de Villaviciosa

Cabezas de familia

D. Alejandro García Barredo, de Amandi.
D. Bernardo Busto Algara, de idem.
D. Manuel Solares Baragaña, de idem.
D. Dionisio González Álvarez, de Ambás.
D. Gabriel Noviega Pando, de Busto.
D. Anacleto Buznego Covian, de Castiello.
D. Carlos Arenas García, de Celado.
D. José Rubio Miravalles, de Fuentes.
D. Eugenio García Cobian, de Magdalena.
D. Manuel García Liñero, de idem.
D. José Solares Orraca, de Priesca.
D. Facundo Caso Buznego, de Quintes.
D. Casimiro Martínez Crespo, de Selorio.
D. José García Morillón, de idem.
D. Joaquín Valdés Menéndez, de San Justo.
D. Bernardo Villar Tuero, de Villaviciosa.
D. Francisco Pando Moris, de idem.
D. Luis Margolles Bedriñana, de id.
D. Amador Beltran Carus, de Colunga.
D. José Frera Martínez, de Soles.

(Continuará)

Juzgado de Cangas de Tineo

Don Angel Rancaño y Bermúdez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: que el viernes treinta de Mayo próximo y hora de las diez, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, pública subasta de los bienes que se describirán, los cuales se anuncian en venta por pago de los gastos del juicio de abintestato de D. Andrés Fernández y Fernández D.ª Manuela Menéndez Rodríguez, vecinos que fueron de Folguerajú, promovido por el Procurador don Joaquín García González, en nombre de D. José Menéndez Fernández, aserrador y vecino de Pandiello, en este término, según solicitó ese Procurador en escrito de quince del actual y se acordó por providencia del día de ayer:

1.º Otra, se refiere á tierra, llamada Tabladona, que linda al Este otra de Manuel González, Sur más de Antonio Martínez, Norte camino del pueblo y Oeste otra de Manuel Rodríguez: tiene de cabida aproximada unas diez y ocho áreas y es de segunda clase. Tasada en noventa pesetas.

2.º Otra, también tierra, la Moniella, que linda al Este, más de Ramiro Menéndez y Antonio Martínez, Oeste otra de éste y monte comun, Sur el mismo Martínez y Norte camino. Tiene una cabida aproximada de cuarenta y dos áreas

de segunda clase, y tasada en doscientas diez pesetas.

3.º El prado del Avellano, que linda al Norte tierras de Antonio Martínez y Manuel González, Oeste prado del Antonio Martínez, Este tierra de Ramiro Menéndez y el Manuel Blanco, Sur camino. Tiene de cabida aproximada diez y ocho áreas. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

4.º El prado del Jardón, que linda al Sur con pascón de Manuel González y el Manuel Blanco, Oeste más de Ramiro Menéndez, Norte camino y por el Este pascón de Manuel González; tiene una extensión aproximada de veinticuatro áreas y es de segunda clase; tasado en seiscientos pesetas.

5.ª La Tabladina de la Gallina, que linda al Norte prado de Benigno Berguño, Sur prado de Antonio Martínez, Oeste roza del mismo y al Este tierra de Ramiro Menéndez; tiene de extensión seis áreas y es de segunda clase, con mal servicio. Tasada en veinte pesetas.

6.ª La tercera parte de una vara de que se compone el total de terreros bravos que poseía la herencia, proindiviso con los demás vecinos. Tasada en ciento sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

Las fincas descritas radican en términos del pueblo de Folguerajú.

No admitiéndose posturas inferiores á las dos terceras partes del tipo de subasta de los bienes cuya venta se anuncia, que es en cuanto á las tres primeras el setenta y cinco por ciento de su tasación, y respecto á las tres últimas, la cuantía del valor con que arriba figuran que es el que se les asigna en las operaciones divisorias; los licitadores para ser admitidos consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes á que hayan de hacer postura, teniendo en cuenta la rebaja expresada respecto á las tres primeras; y por último se advierte que no existen títulos de propiedad de los inmuebles expresados y que por tanto se habrá de cumplir lo prevenido en la regla quinta artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Caugas de Tineo á veinticuatro de Abril de mil novecientos dos.—Angel Rancaño.—Por mandado de su señoría, Licenciado Laureano Francos.

R. al núm. 273.

Juzgado de Castropol

D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: que por acuerdo tomado en la testamentaria de don Francisco Suárez Murias, vecino que fué de Coaña, para pagar los créditos que el mismo quedó adeudando, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una casa señalada con el

número ochenta y ocho, sita en el pueblo de Villacondide, de Coaña, compuesta de planta baja, piso principal y desvan y á sus inmediaciones un horno, una panera y un cubil: todo lo cual ocupa una superficie de veinticinco áreas. Fué tasada como libre de pensión en seis mil setecientos cincuenta pesetas.

2.ª Una finca labradía, nombrada Huerta de Muria, sita en Villacondide: de cabida cuarenta y ocho áreas y sesenta y dos centiáreas; linda Norte labradío, Este camino de Villacondide á Coaña, Sur camino público, y Oeste huerta. Como libre de pensión se tasó en tres mil pesetas.

3.ª El dominio directo de una finca á labradío y prado regadío, nombrada de San Cosme: de cabida treinta áreas y cinco centiáreas. Fué tasado en setenta pesetas.

4.ª Una casa sin número, compuesta de planta baja, piso principal y desvan, enclavada en su corral y huerta reducida á pastón, nombrada de Tirondo: de cabida sesenta áreas; y linda Este, Norte y Sur caminos que bajan á Busnovo y Oeste con camino al Estelleiro. Como libre de pensión se tasó en dos mil doscientas pesetas.

5.ª Dos quintas partes del prado de la Muroia, sito en términos de Villacondide; linda al Norte labradío, Este matorral, Sur camino que de Villacondide sigue á Eslamior y Oeste prado: tiene de cabida sesenta y ocho áreas doce centiáreas. Se tasó como libre en ciento cincuenta pesetas.

6.ª Otra labradía nombrada Eiro de Regla: de cabida diez y seis áreas; linda Este labradío, Sur más id., de José Suárez, Norte id. y Oeste id. de José María Acevedo como libre se tasó en trescientas pesetas.

7.ª Otra á prado regadío y pastón, nombrada de Tarrevarre: de cabida cuarenta y cuatro áreas y treinta centiáreas, en la que se halla enclavada una casa destinada á molino harinero; linda Norte río, Sur labradío, Este matorral y Oeste más id. de D. Manuel López como libre se tasó en tres mil quinientas pesetas.

8.ª Otra llamada Fábrica, y términos de Villacondide: de cabida treinta y nueve áreas; linda Sur labradío, Norte, Este y Oeste caminos públicos. Como libre de pensión se tasó en cuatrocientas pesetas.

9.ª Otra á labradío y bravo, nombrada Parages: de cabida cincuenta y cinco áreas; linda Este labradío, Norte id., Sur y Oeste camino. Como libre vale trescientas pesetas.

10. Otra labradía, nombrada de la Sienra de arriba de los Valles: de cabida trece áreas; linda Norte y Este labradío, Sur camino y Oeste labradío. Como libre de pensión fué tasada en trescientas pesetas.

11. Otra labradía, nombrada Valle del Agro: su cabida quince áreas; linda Norte camino que va al punto que nombran Eslamior, Este labradío, Sur camino y Oeste labradío de Fermín García. Como libre vale trescientas pesetas.

12. Otra finca de producir argoma, nombrada Cierro de la Figueiría: tiene de cabida ochenta áreas; y confina Norte y Oeste con más de D. Carlos Nuñez, y al Sur y Este en camino. Como libre se tasó en doscientas cincuenta pesetas.

13. Otra á inculto, nombrada Cierro del Curtin: mide cuatro hectáreas; linda Norte camino, Sur id., Este terreno inculto y Oeste id. Co-

mo libre se tasó en quinientas pesetas.

14. Otra labradía, nombrada Papeyón: de cabida diez áreas; linda Norte camino, Este labradío y Oeste id.. Vale como libre cincuenta pesetas.

15. Otra labradía, nombrada Cabania: de treinta y dos centiáreas de cabida; linda Norte camino, Este labradío, Sur id. y Oeste id.. Como libre se tasó en ciento ochenta pesetas.

16. La porción de herencia de su hijo D. Alfredo, consistente en mil treinta y una pesetas.

Y por último el derecho de rescatar una finca á prado regadío, nombrada la Fuente: de treinta áreas de cabida; y linda Norte labradío, Sur la finca llamada Huerta, Este prado y Oeste camino; cuyo derecho se tasó en cincuenta pesetas.

Advertencias.

1.ª Las relacionadas fincas corresponden al causante D. Francisco Suárez, por herencia de sus padres y por compra durante su matrimonio con D.ª Manuela Suárez, habiéndole sido adjudicadas al liquidar la sociedad con la misma, cuya hijuela constituye el título de ellas.

2.ª La subasta tendrá lugar el día veinte de Mayo próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo consignarse para tomar parte en ella el diez por ciento de la tasación, cuyo importe servirá de tipo.

3.ª Serán de cuenta del comprador los gastos del original de la escritura de venta.

Dado en Castropol á veintidos de Abril de mil novecientos dos.—Juan Fernández Santurio.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 271

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Cudillero.—En poder del Alcalde de barrio de Piñera, de este concejo, se halla depositada una yegua recogida el doce del corriente por Sabino Suárez, de Pepin, de una finca de su propiedad donde se hallaba causando daños. Tiene de ocho á diez años, cinco cuartas y siete pulgadas de alzada, color rojo y en la cuartilla de la pata izquierda blanco y dos sobredientes.

Desconocido su dueño, se hace saber para que llegue á conocimiento del mismo y pueda recogerla, previo abono de gastos.

Se advierte que pasados quince días desde la publicación en este periódico oficial se procederá á su venta en pública subasta.

Cudillero 23 de Abril de 1902.—El Alcalde, Alejandro Blanco.

Grado.—En poder de D. Faustino Areces, de San Juan, se halla depositado un caballo de edad desconocida, seis cuartas largas de alzada, careto, herrado de los cuatro piés, calzado del derecho y cojo del

izquierdo, que se encontró por las calles de esta villa en el día de ayer.

Lo que se anuncia para que su dueño lo recoja, pagando gastos, vendiéndose en otro caso dentro de quince días.

Grado 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Ramón R. Cañete.

4

Sariego.—Por orden del Alcalde de barrio de Santianes se halla depositada en poder de José Arboleaya Ordiales, vecino de dicho pueblo una yegua que se encontró haciendo daño, cuyas señas son las siguientes:

Color rojo amelonado, edad cuatro años, alzada un metro y veinte centímetros, desherrada de las cuatro patas, tiene una L en la pala del brazo derecho marcada á tijera, una estrella en la frente y unos pelos blancos en el hocico, tiene otra marca á tijera junto al ojo derecho; valor aproximado sesenta pesetas, y tiene una cencerro al cuello con collar de cadenas.

Lo que se hace público á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño y pase á recogerla previo el pago de daños y gastos originados.

Sariego 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Manuel Sopeña.

1

San Martín del Rey Aurelio.—Del pueblo de la Cabaña, de la parroquia de San Andrés, de este concejo, desapareció el día 6 del corriente un potro castrao propio de D. Bernardo Montes Estrada, cuyas señas son las siguientes: edad tres años, pelo castaño, alzada seis cuartas y media escasas, crin regular tendida á una mano, cola corta y herrada de las cuatro patas.

Lo que se hace público para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue á su dueño, quien pagará los gastos de manutención y demás que hubiere ocasionado.

San Martín del Rey 28 de Abril de 1902.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad del Teatro

La Junta general de esta Sociedad ha acordado emitir obligaciones por valor de ciento veinticinco mil pesetas, con hipoteca del edificio, interés del 5 por 100 anual y amortización en 25 años ó antes si á la Sociedad le conviniera.

La emisión se verificará á la par y las obligaciones serán de quinientas pesetas cada una.

Los Sres. accionistas serán preferidos en la suscripción proporcionalmente á las acciones que acrediten poseer siempre que hagan uso de su derecho antes del día 15 de Mayo próximo en la Secretaría de la Sociedad, oficinas de Manzaneda y Compañía de Avilés.

Avilés 30 de Abril de 1902.—El Secretario, Alberto Solís.—El Presidente, Claudio Luanco.